

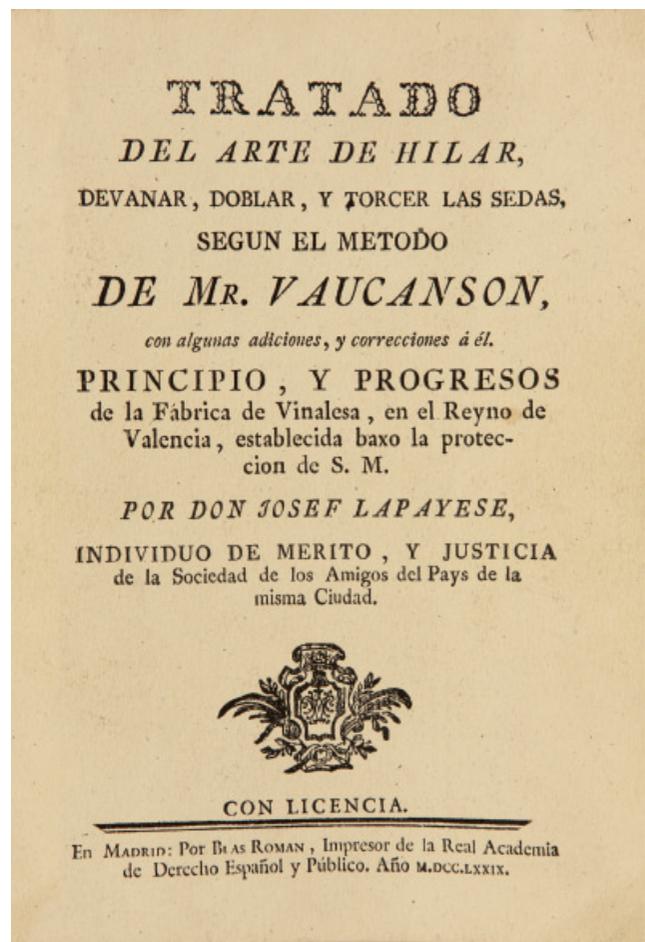
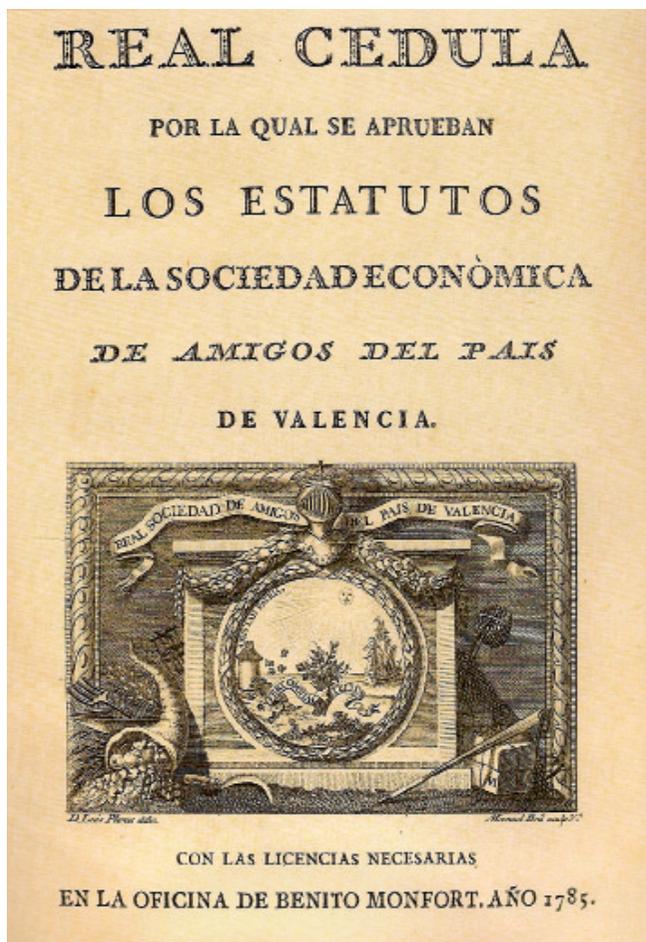
en la ciudad de Alicante indujo a la monarquía a preservar el ámbito territorial original de los cuerpos de comercio de Valencia, autorizándose sólo la creación de un consulado específico en 1785. Al igual que en el periodo anterior, también la jurisdicción ordinaria se opuso a la actividad de un tribunal que le sustruía las causas relativas a los asuntos mercantiles y manufactureros. La más beligerante en este sentido fue la audiencia de Valencia, que reflejaba a nivel territorial la rivalidad que existía en la corte entre el Consejo de Castilla, de quien dependía, y la Junta General de Comercio. Finalmente, los cuerpos de comercio de Valencia sufrieron también la oposición de los comerciantes extranjeros establecidos en la ciudad, entre los que destacaron los de origen francés. Su control del comercio marítimo de importación les convertía en los principales contribuyentes de una institución de la que se hallaban, paradójicamente, excluidos debido a su condición de extranjeros. Realmente, tanto los promotores como las elites dirigentes de los Cuerpos de Comercio en sus décadas iniciales pertenecían a la burguesía sedera, cuyos miembros solían realizar su comercio mayoritariamente por vía terrestre. Su hegemonía determinó que la mayor parte de las iniciativas que adoptó la institución se encaminasen a la resolución de los problemas que dificultaban el crecimiento de la industria de la seda. No obstante, su control de la institución se debilitó a partir de la década de 1780, lo que facilitó la adopción de iniciativas de carácter más específicamente mercantil, promoviendo la construcción del puerto de Valencia en 1792. Las dificultades financieras que esta empresa generó agudizaron la crisis que experimentó la institución a finales del Antiguo Régimen.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

[TELESFORO M. HERNÁNDEZ –UVEG–]

En la segunda mitad del siglo XVIII, durante el reinado de Carlos III, un amplio abanico de reformas en todos los ramos de las actividades productivas y comerciales, incluyendo la educación en sus distintos grados, pretendían impulsar el crecimiento económico no sólo en la península, sino también en relación con las colonias de América. Todo tenía una finalidad: equiparar a España con el resto de naciones europeas más avanzadas. Desde esa perspectiva, e inspirándose en los *Discursos* sobre el fomento de la educación popular (1774) y de los artesanos (1775-1777), escritos por Pedro Rodríguez de Campomanes, y siguiendo los ejemplos de las Sociedades Bascongada (1765) y Matritense (1775), respectivamente, se fragua en Valencia un movimiento ciudadano, auspiciado por varios regidores del ayuntamiento, con el objetivo de crear una Junta de Amigos del País.

Las reuniones en el cabildo municipal fructificaron, dando paso a un grupo fundador, formado por Pedro Mayoral, canónigo de la iglesia metropolitana, Francisco Pérez Mesía, oidor de la audiencia, el marqués de León, el marqués de Mascarell, Sebastián Saavedra, Francisco Lago y Juan del Vao; los cuales, tras la correspondiente licencia del Consejo de Castilla, el 5 de marzo de 1776, para celebrar juntas, redactar estatutos e inscribir socios, prepararon las bases de la Sociedad de Amigos del País de la Ciudad y Reino de Valencia. Con un *Discurso* de Mayoral a una numerosa concurrencia en la que destaca la asistencia de ciento cincuenta socios, inició su andadura el 14 de julio. El canónigo, invitando a todas las clases sociales a participar en la Sociedad, su-



El canónigo de la iglesia metropolitana Pedro Mayoral, invitando a todas las clases sociales a participar en la Sociedad, subrayaba el acierto de erigir una Sociedad de Amigos del País para la «prosperidad de la Nación», pues, a través de la educación y del cultivo de la ciencia, se podía desterrar la ociosidad y la mendicidad, dando a conocer los adelantos ocasionados en la agricultura, las manufacturas y el comercio.

En una segunda etapa, aunque descendió el número de sus socios, de 481 (1778) a 216 (1788), no por ello la Económica dejó de tener protagonismo. Intentó corregir a partir de los *Tratados* de Lapayese (1779), con poco éxito, los defectos de las hilaturas y torcidos de las sedas que lastraban la fabricación de los tejidos, abogando, también, por un mayor proteccionismo a la industria.

Real Cédula de aprobación de los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia de 1785.

Josef Lapayese, *Tratado del arte de hilar...*, Madrid, Blas Román, 1779.
 Archivo Municipal de Vinalesa.

brayaba el acierto de erigirla para la «prosperidad de la Nación», pues, a través de la educación y del cultivo de la ciencia, se podía desterrar la ociosidad y la mendicidad, dando a conocer los adelantos ocasionados en la agricultura, las manufacturas y el comercio. La junta aceptó, también, el nombramiento de Cristobal Bru Crespi de Valdaura, conde de Castrillo y Orgaz, como primer director, asimismo, los cargos de censor, secretario, tesorero y contador. El gobierno de la Sociedad quedó así esbozado, pero el 14 de mayo de 1777 se aceptaron unas normas interinas hasta la aprobación de los estatutos en 1785 y en ellas se propuso el establecimiento de una Junta Particular, integrada por veintidós socios, encargada, en principio, de seleccionar o admitir a nuevos miembros. Sin embargo, el 17 de mayo se ampliaron sus competencias, generando problemas y enfrentamientos con la dirección efectiva. Una asamblea general, no obstante, permitía controlar los gastos o los premios así como autorizar las decisiones de la junta. El plan de trabajo se encomendó a la actividad de seis comisiones, encargadas de recoger información y tratar las materias más relevantes del país: a) economía, mejora y estado de los pueblos; b) agricultura; c) fábricas de lana, lino, cáñamo, algodón, etc.; d) fábricas de seda; e) industrias y manufacturas extraordinarias; f) legislación gremial. Entre sus miembros se redactó y expuso una *Representación* (12 de abril de 1777) en la que se exponían las ideas económicas, influenciadas por el mercantilismo liberal. Una Real Orden de 17 de junio, firmada por el conde de Floridablanca, aprobó la fundación, asimismo una carta de 9 de septiembre, de Campomanes, le prestó su apoyo. Aparte de interesarse por la educación de la juventud en general, distinta según el grupo social, estableció un pro-

grama de premios en metálico para promover la aplicación de las artes y de la industria, incentivando los inventos y recompensando el esfuerzo de los agricultores en mejorar las cosechas o el aumento del ganado. Al mismo tiempo, puso empeño en perfeccionar las manufacturas de la seda, del lino y cáñamo, asimismo, expandir las escuelas de hilaza por todas las poblaciones del antiguo reino de Valencia. Muchos párrocos fueron miembros de la Económica y colaboraron con ella a través de sus respectivas feligresías.

Esas loables intenciones que podían dar paso a una actividad desenfrenada de la Económica, sin embargo, quedaron en buena parte soslayadas. La aplicación de las normas interinas, el retraso en la aprobación de los estatutos, generó tensiones internas y problemas con el Consejo de Castilla entre 1777 y 1784. Las normas omitían cuestiones que afectaban a la organización, a la duración de los cargos de la Sociedad, etc. Además, el dictamen del censor de la Matritense criticó, también, el título por arrogarse la Sociedad de Valencia una jurisdicción que traspasaba los límites de la provincia. Los censores, en fin, pensaron que era obligatorio adoptar los estatutos de la Sociedad Matritense con leves modificaciones. Finalmente, el 18 de noviembre de 1784, el Consejo acepta el texto, redactado en Valencia, y el 31 de enero de 1785 Campomanes firma la Real Cédula.

Con los estatutos de 1785 comienza la segunda etapa de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. A pesar de los reparos que hizo el Consejo sobre el ámbito de actuación, reflejados en el nuevo enunciado, sin embargo, se permite extender «por ahora sus cuidados a todo el Reyno de Valencia para que sea general la utilidad que resulte de su establecimiento» (título II). Pero los objetivos se ciñen, estrictamente, a lo que recomendaba Campomanes en su *Discurso*: «el fomento y mejora de la industria popular en todos los ramos...» (título III). Los socios se clasifican en tres categorías: numerarios, de mérito y honorarios. El cargo de director y tesorero duraría un año, pudiendo ser reelegidos, y el de censor, contador y archivero permanecerían durante un trienio, no así el secretario, que era vitalicio. Se suprime la junta particular y se contemplan asambleas de socios mediante la implantación de juntas ordinarias y extraordinarias en las cuales se han de discutir los acuerdos importantes. Las seis comisiones iniciales se refunden en tres: agricultura, industria y artes (oficios), permitiéndose la creación de comisiones particulares para determinados asuntos. En lo concerniente a los recursos, la Económica dependerá de las contribuciones de los socios y, a partir de 1801, de una pensión eclesiástica sobre el indulto cuadregesimal, incrementada en 1819 con una renta procedente de la mitra arzobispal (ALEIXANDRE, 1983, 300-311).

En la segunda etapa, aunque desciende el número de socios, de 481 (1778) a 216 (1788), no por ello la Económica dejó de tener protagonismo. Intentó corregir a partir de los *Tratados* de Lapayese (1779), con poco éxito, los defectos de las hilaturas y torcidos de las sedas que lastraban la fabricación de los tejidos, abogando, también, por un mayor proteccionismo a la industria. Apoyó numerosos informes, destacando, entre otros, el de José Antonio Valcárcel sobre los gremios (1783), partidario de la abolición, o el de Luis Fernández (1786) sobre las «causas que impiden la perfección de los buenos colores...» en los tintes y estampados de las telas, etc. Mayor dinamismo mostró, sin embargo, entre 1790 y 1804, cuando, precisamente, la burguesía comercial comenzó a desplazar a la nobleza y al clero en el listado de socios. Desarrolló entonces una importante labor cultural y educativa, apoyando la creación de escuelas de primeras letras. Propagó ideas

útiles sobre la siembra de granos (1794), sobre la mejora del comercio de vinos y aguardientes (1796), sobre la divulgación del cultivo del cacahuete (1798) o la aclimatación de nuevas variedades de arroz (1802), etc. (PIQUERAS HABA 1992, 65-77). Igualmente, se incentivó con premios una serie de memorias relativas, entre otras, a los «montes del reino de Valencia» (1800), escrita por Joaquín Lacroix, autor, asimismo, del «proyecto de un canal desde el puerto del Grao hasta las inmediaciones de la ciudad» (1797). La Económica, en fin, dio a conocer la estadística como forma científica de averiguar el estado de la situación social a través de la *Noticia de las varias y diferentes producciones del Reyno de Valencia* (1793), de Tomás Ricord, y la *Noticia de la actual población del censo de Valencia* (1804), de Vicente Ignacio Franco, respectivamente.

LAS RELACIONES Y LOS CONFLICTOS SOCIALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La nobleza y el patriciado urbano

[JORGE ANTONIO CATALÁ SANZ –UVEG–]

No por repetido es menos cierto que dentro del concepto de nobleza cabían, en la Edad Moderna, realidades sociales, jurídicas y económicas muy distintas. Por más que perteneciesen a un mismo estamento privilegiado –el militar–, que tuvieran similares fuentes de ingresos, que participasen de prerrogativas, exenciones, ceremonias, ideales y estilo de vida y que les uniesen lazos de parentesco y clientela, una brecha separaba a la aristocracia más linajuda, poseedora de títulos y extensos territorios, que ejercía su dominio señorial sobre miles de vasallos, de la pequeña nobleza urbana de caballeros y ‘generosos’. Sus respectivas estrategias matrimoniales son buena prueba de ello. Pocos individuos, en cualquier caso, podían presumir de pertenecer a la nobleza, ya fuera de un tipo o de otro. A las cortes de Monzón de 1528, por ejemplo, fueron convocados 169 ‘barones’ o señores de lugares y 120 *cavallers* y *donzells*. Con todo, pese a las barreras jurídicas que dificultaban tanto el ingreso como la movilidad en su seno, ni el estamento militar era estanco, ni sus diversas categorías impermeables.

Como en otras ciudades y villas reales, en la de Valencia la nobleza compartía el gobierno municipal con los ‘ciudadanos’, en principio pertenecientes al estamento real, si bien en la práctica podían ennoblecerse con relativa facilidad, por cuanto, desde mediados del siglo XIV, el propio desempeño de los cargos locales más importantes se tenía por mérito suficiente para obtener el privilegio militar. El problema que planteaba la promoción social de los ciudadanos era la pérdida derivada del derecho a acceder a los oficios que, mayoritariamente, les estaban reservados desde 1329. De este modo, las relaciones entre la nobleza y el patriciado urbanos estuvieron sometidas durante siglos a una contradicción fundamental: quienes gozaban del privilegio militar aspiraban a ocupar un número creciente de plazas de gobierno sin renunciar por ello a sus exenciones fiscales, mientras que los ciudadanos anhelaban conseguir la dignidad nobiliaria y las ventajas aparejadas sin que se viera menguado su control del poder local. A esta oposición de intereses se sumaban otras. Por un lado, la oligarquía urbana pretendía limitar la lle-



Por más que perteneciesen a un mismo estamento privilegiado –el militar–, que tuvieran similares fuentes de ingresos, que participasen de prerrogativas, exenciones, ceremonias, ideales y estilo de vida y que les uniesen lazos de parentesco y clientela, una brecha separaba a la aristocracia más linajuda, poseedora de títulos y extensos territorios, que ejercía su dominio señorial sobre miles de vasallos, de la pequeña nobleza urbana de caballeros y ‘generosos’.

Lápida sepulcral de Francesc Bernat Despuig, c. 1537. Iglesia del Temple de Valencia.